

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles remitió el anterior escrito proveniente de la Secretaria De Movilidad De Manizales – Caldas donde informa sobre la inscripción de embargo sobre el vehículo de placas JBS202.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 13 de octubre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Requiriendo
Clase De Proceso : Eje para la efectividad de la garantía real
Demandante : Banco Davivienda S.A Nit 860.034.313-7
Demandada : Diana Lucia Pérez Sánchez CC 41.953.867
Radicado : 630014003007-2022-00330-00

Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Inscrita la medida de embargo y antes de proceder a ordenar el secuestro del vehículo de placas No. JBS202, se hace necesario requerir a la parte demandante, para que manifieste al despacho la ubicación o la ciudad donde circula el automotor embargado, igualmente, para se sirva allegar el certificado de tradición debidamente actualizado del mismo.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.184** DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b57807c19602a5878cb49a56a646c2e9fa88f981d824395ae8ed04f3578f55**

Documento generado en 10/10/2022 07:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>